



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01603/2026

VISTO:

1. La Ley 20.248 tiene como finalidad mejorar la calidad y equidad de la educación, a través de recursos adicionales para estudiantes prioritarios y preferentes. Dentro de las acciones financiables con SEP se contempla la contratación de asistentes de aula, cuyo rol era apoyar la gestión pedagógica y el aprendizaje de los estudiantes, en coordinación con los docentes.

2. El Plan de Mejoramiento Educativo que contempla la dimensión Gestión de Recursos, objetivos estratégicos "responder mejor y oportunamente a los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional intercultural de acuerdo al contexto y contingencia, a través de la adquisición, el uso y mantenimiento de los recursos humanos, materiales y financieros para asegurar aprendizajes de calidad, pertinentes e integrales"; acción personal de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales - asistente de aula para estudiantes.

3. Los decretos N° 570/2022; N° 28/2020; N° 802/2018; N° 563/2017; N° 397/2016, ; que guardan relación con la contratación y modificaciones efectuadas a la funcionaria.

4. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; Decreto Alcaldicio Exento 4344/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. La resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

7. El artículo N° 1 de la Ley N° 21.526; Otórgase, a contar del 1 de diciembre de 2022, un reajuste de acuerdo a los incisos siguientes, a las remuneraciones de los trabajadores del sector público; Asimismo, otórgase a contar del 1 de diciembre de 2022 el reajuste del 12% de las remuneraciones a los directores, educadores de párvulos y a los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública o dependientes de municipalidades o corporaciones municipales. Dicho reajuste será de cargo de su respectiva entidad empleadora; El artículo N° 1 de la ley N° 21.647: Otórgase a contar del 1 de diciembre de 2023 un reajuste de 4,3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de las trabajadoras y los trabajadores del sector público. Asimismo, otórgase a contar del 1 de diciembre de 2023 el reajuste establecido en el inciso primero a las y los directores, educadores de párvulos y a las y los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública o dependientes de municipalidades o corporaciones municipales. Dicho reajuste será de cargo de su respectiva entidad empleadora.

8. El acta de fiscalización N° 260200064 de fecha 08/05/2026, y la correspondiente información de las hojas de trabajo, que comunican el estado de los gastos no aceptados, declarados en la rendición de cuentas Recursos Subvención General y Subvención Escolar Preferencial (SEP) del año 2023, entregándose copia íntegra de ella.

CONSIDERANDO:

El artículo N° 1 de la Ley N° 21.526; Otórgase, a contar del 1 de diciembre de 2022, un reajuste de acuerdo a los incisos siguientes, a las remuneraciones de los trabajadores del sector público.

Asimismo, otórgase a contar del 1 de diciembre de 2022 el reajuste del 12% de las remuneraciones a los directores, educadores de párvulos y a los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública o dependientes de municipalidades o corporaciones municipales. Dicho reajuste será de cargo de su respectiva entidad empleadora.

El artículo N° 1 de la ley N° 21.647: Otórgase a contar del 1 de diciembre de 2023 un reajuste de 4,3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponderables para salud y pensiones, o no imponderables, de las trabajadoras y los trabajadores del sector público.

Asimismo, otórgase a contar del 1 de diciembre de 2023 el reajuste establecido en el inciso primero a las y los directores, educadores de párvulos y a las y los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública o dependientes de municipalidades o corporaciones municipales. Dicho reajuste será de cargo de su respectiva entidad empleadora.

El acta de fiscalización N° 260200064 de fecha 08/05/2026, y la correspondiente información de las hojas de trabajo, que comunican el estado de los gastos no aceptados, declarados en la rendición de cuentas Recursos Subvención General y Subvención Escolar Preferencial (SEP) del año 2023, entregándose copia íntegra de ella.

DECRETO:

ACLARECE, de manera íntegra de las remuneraciones del personal ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, del Establecimiento Educacional - RBD-269, Escuela básica San Pedro de Atacama, y en relación con las observaciones efectuadas respecto a las remuneraciones del personal Asistente de la Educación del Establecimiento Educacional RBD N° 269-0, Escuela Básica San Pedro de Atacama, cabe señalar que los sueldos base fueron reajustados conforme a los reajustes legales aplicados durante diciembre de los años 2022 y 2023, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones legales emanadas para el sector público, y que detallo a continuación que detallo a continuación los funcionarios que se detallan a continuación:

N°	RUT TRABAJADOR	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SUELDO BASE REAJUSTADO DIC 2022	SUELDO BASE REAJUSTADO DIC 2023
1			SOTO	LEIVA	MAGDALENA JANNETTE	567.271	-
2			CAMACHO	FLORES	EDDA GABRIELA	637.259	664.661
3			ARMELLA	DUBO	IVONNE HERMINIA	559.647	583.712
4			MIRANDA	GONZALEZ	CATALINA ELIANA	606.259	474.225
5			PASTENES	SANDON	VALESKA GUADALUPE	558.349	582.358
6			FLORES	SOZA	MARIBEL KARIN	553.674	577.482
7			PEÑA	PATÍÑO	FRANCISCO NICOLAS	653.576	681.680
8			FLORES	SOZA	MILEN NIKOL	591.100	616.517
9			PAREDES	ROJO	ZINARA YANIRA	558.349	582.358
10			UPIACHIHUA	GUERRA	NENA	651.691	629.968
11			HUANCA	BAUTISTA	MARIA JHAMILET	591.077	616.493
12			MALDONADO	VILLARPANDO	NILVA	629.749	656.828
13			NOGALES	ESCALERA	MARIA LAURA	591.223	616.645

PONGASE, en conocimiento de los departamento y/o direcciones municipales para los trámites legales que corresponda.

ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR



ROXANA ARANDA CARU

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REMUNERACIONES EN RENDICION SUPEREDUC	Digital	Ver		
MAGDALENA SOTO LEIVA, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
EDDA CAMACHO FLORES, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
IVONNE ARMELLA DUBO ENERO A DICIEMBRE-2023	Digital	Ver		
CATALINA MIRANDA GONZALEZ, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
VALESKA PASTENES SANDON	Digital	Ver		
MARIBEL FLORES SOZA, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
FRANCISCO PENA PATINO ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
MILEN FLORES SOZA ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
ZINARA PAREDES ROJO, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
NENA UPICHAIGUA GUERRA, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
MARÍA J. HUANCA BAUTISTA, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
NILVA MALDONADO VILLAPANDO, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		
MARIA L. NOGALES ESCALERA, ENERO A DICIEMBRE 2023	Digital	Ver		

RAC/DAC/CDC/SCR

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
 SANDRA CRUZ REALES profesional traspaso ley 21.040 dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23055371&hash=a5ff6>